

Un Estudio Analítico de la Relación entre los Negocios Internacionales y el Desarrollo Sustentable en el Contexto de los Tratados de Libre Comercio: la Experiencia Práctica

(An Analytical Study of the Relation between International Business and Sustainable Development in the Context of Free Trade Agreements: Practical Experience)

Torregrosa Contreras, G.

UANL, FACPYA, german.torregrosa@gmail.com

Palabras Clave: Negocios internacionales, desarrollo sustentable, tratados de libre comercio, administración ambiental.

Resumen. El presente estudio busca analizar en profundidad las relaciones que se generan entre los negocios internacionales y el desarrollo sustentable, dentro del contexto de los tratados de libre comercio suscritos por México con Estados Unidos y Canadá, por México con Chile y por Chile con Estados Unidos. Se efectúa un estudio analítico de las normas relativas a desarrollo sustentable contenidas en los tratados, se reconocen diferencias y semejanzas entre ellas, y se investiga sobre la aplicación de la normatividad en la práctica. Se propone el uso masivo de 16 Principios para el logro de una sólida administración ambiental en los negocios internacionales; se determina que en algunos casos los negocios internacionales favorecen al desarrollo sustentable, y que en otros, lo perjudican; y, finalmente, se reconoce la importancia de introducir el estudio del desarrollo sustentable en el sistema educativo general, como una manera de avanzar hacia el fin de la disociación actual existente entre empresa y desarrollo sustentable.

Key words: International business, sustainable development, free trade agreements, environmental management.

Abstract. This work looks into the relations generated between international business and sustainable development, in the context of the free trade agreements signed by Mexico, United States and Canada, by Mexico and Chile, and by Chile and United States. An analytical study of the norms related to sustainable development contained in the agreements is done; similarities and differences are recognized between those norms; and the application of the normative is studied. The massive use of 16 Principles for the achievement of solid environmental management in international business is proposed; it's determined that in some cases international business are favorable to sustainable development and in other cases are harmful; and, finally, the importance of introducing the study of sustainable development to the general educational system is recognized, as an advance towards ending the actual dissociation existing between companies and sustainable development.

Introducción

En la actualidad, la dinámica del comercio internacional, medida en cantidad de negocios efectuados por unidad de tiempo transcurrido, se encuentra en franca expansión.

Desde un enfoque de la teoría de la oferta y la demanda, observamos que la mayor apertura de los mercados permite a los consumidores acceder a una mayor variedad de productos y servicios, a menores precios que en el pasado.

Lo mismo sucede por el lado de la oferta de los productores, quienes pueden adquirir materias primas, energía, terrenos, instalaciones, tecnología, *know how*, mano de obra y servicios en el lugar del mundo que les resulte más conveniente.

Nos encontramos ante un aumento en la demanda global por bienes y servicios, compensado por una mayor oferta.

Pero es el sistema natural de la tierra el que soporta los mayores niveles de producción necesarios para satisfacer el mayor consumo.

Surge entonces la pregunta del cómo se relacionan los negocios internacionales con el logro del desarrollo sustentable.

Esta investigación se enmarca en los tratados de libre comercio suscritos por México con Estados Unidos y Canadá, por México con Chile y por Chile con Estados Unidos, y con ella se busca establecer una comparación de lo pactado en el ámbito del desarrollo sustentable en los diferentes tratados, y ver lo que ha sucedido en la práctica desde la entrada en vigencia de los tratados hasta la fecha.

Metodología

La importancia de este estudio radica en la contrastación de lo teórico con lo empírico, de manera de ver si los objetivos en pro del desarrollo sustentable establecidos en los tratados de libre comercio antes mencionados, están o no lográndose en la práctica.

La investigación podrá enseñarnos primero, cómo se están haciendo las cosas en materia de comercio y desarrollo sustentable entre estos países, segundo, qué es lo que se puede mejorar, mantener, eliminar o readecuar dentro de la dinámica de la relación, tercero, cómo podrían estos países acelerar el logro del desarrollo sustentable, y cuarto, directrices que apoyen a otros países en la consecución de la sustentabilidad.

Los objetivos planteados por el estudio son: 1) realizar un estudio analítico de las normas relativas a desarrollo sustentable contenidas en los tratados comerciales suscritos por México con Estados Unidos y Canadá, por México con Chile y por Chile con Estados Unidos, 2) reconocer diferencias y semejanzas entre las normas relativas a desarrollo sustentable establecidas en los tres tratados mencionados, y 3) conocer a la luz de la experiencia la aplicación de la normatividad.

La metodología utilizada en el estudio es documental, por un lado, y de campo, por el otro. La parte documental consiste en el estudio del texto formal de los tratados, y en el análisis de casos de otros países y estudios similares. El trabajo de campo consiste en entrevistas a personas que están directamente relacionadas con los ámbitos del comercio internacional y del desarrollo sustentable. Entre estas personas encontramos a un ejecutivo de Bancomext, al Gerente de Comercio Internacional de la American Chamber of Commerce, a la Gerente de Información Estratégica de la transnacional Hospital Christus Muguerza, a un Ejecutivo Financiero del Grupo Alfa, al Gerente de Nuevos Negocios y Planeación de Mercados de John Deere, a un Ingeniero Consultor independiente especializado en temas medioambientales y a una serie de Licenciados en Administración que desempeñan sus funciones en pequeñas y medianas empresas.

En este estudio se plantean las siguientes hipótesis de trabajo:

H₁: Existen diferencias entre la normatividad establecida en los tratados.

H₂: La normativa no está aplicándose como debiera.

Marco de referencia: Lo previsto en materia de desarrollo sustentable en los tratados de libre comercio

Conceptualización de desarrollo sustentable

La primera referencia al desarrollo sustentable expone que “la humanidad tiene la capacidad de hacer sustentable al desarrollo para asegurar que se puedan satisfacer las necesidades actuales, sin perjudicar la aptitud de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades” (Bruntland, 1987).

A partir de entonces se han develado diversos enfoques del mismo término, pero también se ha generalizado el uso del término desarrollo sostenible, al que algunos autores dan la condición de sinónimo de desarrollo sustentable.

El Gobierno Mexicano, en su Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, define al desarrollo sustentable como “el proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras”.

Bifani (1999) expone: “El concepto de desarrollo sustentable explicita la íntima, inevitable y mutua interdependencia entre sistema natural y desarrollo. Si el primero constituye la base de todo progreso y bienestar social y proporciona los recursos para su logro, es el crecimiento económico el que provee los medios financieros, científicos, técnicos y organizacionales que permiten la utilización racional y eficiente del sistema natural así como su preservación. El desarrollo sustentable se refiere a un constante proceso de cambio en el cual la explotación de los recursos naturales, la dirección de la inversión y del progreso científico tecnológico, junto al cambio institucional, permiten compatibilizar la satisfacción de necesidades sociales presentes y futuras. El desarrollo sustentable reconoce la existencia de límites y conflictos. Los primeros residen tanto en insuficiencias sociales, económicas y tecnológicas como en las propias del sistema natural; los segundos son inherentes a toda dinámica de cambio. Los primeros pueden ser superados gracias a la inventiva y capacidad humana, los segundos pueden ser gestionados en forma racional. El concepto de desarrollo sustentable supera la dicotomía entre medio ambiente y desarrollo, reconoce interdependencias planetarias, la necesidad de compatibilizar dimensiones temporales de corto y largo plazo, enfatizando la capacidad del sistema social para superar límites y conflictos”.

Para el análisis de las diferencias entre sustentable y sostenible, el Centro Salvadoreño de Tecnología Apropiada (CESTA) nos dice que “a veces se usan indistintamente conceptos como sostenible y sustentable aunque su significado no sea el mismo. Sostenible viene de sostener y sustentable de sustentar, las cosas se sostienen desde afuera pero se sustentan desde adentro. Mientras la sostenibilidad se podría lograr con acciones decididas desde afuera, la sustentabilidad requiere que las acciones se decidan desde adentro, en forma autónoma”.

Podemos concluir que el término desarrollo sostenible conforma un subconjunto del desarrollo sustentable, siendo este último una visión macro que tiene como objetivo garantizar en el largo plazo la calidad de vida de las futuras generaciones, desde la perspectiva del ecodesarrollo, considerando además la disposición ética, a fin de que estado, empresa y la sociedad piensen, hablen y actúen correctamente sobre el ambiente y su desarrollo (Moreno, 2003).

Tratado de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá

En el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), los tres países se comprometen a emprender cada acción ligada al comercio internacional de manera congruente con la protección y la conservación del ambiente, a promover el desarrollo sostenible, y a reforzar la elaboración y la aplicación de leyes y reglamentos en materia ambiental.

Consecuentemente, el Artículo 1114, sobre inversión y medidas relativas al medio ambiente, expone que el tratado no es un impedimento para que cualquiera de los países integrantes adopte, mantenga o ponga en ejecución cualquier medida que considere apropiada para asegurar que las inversiones en su territorio se efectúen tomando en cuenta inquietudes en materia ambiental. Además, los tres países reconocen que es inadecuado alentar la inversión por medio de un relajamiento de las medidas internas aplicables a salud o seguridad o relativas a medio ambiente.

El Artículo 104 habla de la relación entre este tratado y otros tratados en materia ambiental y de conservación, a saber, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna; el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono; el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación; el Acuerdo entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de Estados Unidos de América en lo Relativo al Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos; y el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Ambiente en la Zona Fronteriza.

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés) es un acuerdo internacional que tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia.

En el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono se expone que los Estados partícipes tienen la obligación de tomar las medidas adecuadas para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos nocivos que se derivan o pueden derivarse de actividades humanas que modifican o pueden modificar la capa de ozono, teniendo presente en particular las necesidades de los países en desarrollo.

En el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación se expone el peligro creciente que para la salud humana y el medio ambiente representan la generación y la complejidad cada vez mayores de los desechos peligrosos y otros desechos, así como sus movimientos transfronterizos, y se definen medidas al respecto.

El Acuerdo entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de Estados Unidos de América en lo Relativo al Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos persigue, en esencia, lo mismo que el Convenio de Basilea.

El Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza establece que ambos países reconocen la importancia de un medio ambiente sano para el bienestar económico y social, a largo plazo, de las generaciones presentes y futuras de cada país, y en él se exponen medidas para lograr ese medio ambiente sano.

En el TLCAN se establece claramente que, para asegurar el nivel de protección, cada país podrá adoptar y mantener normas sanitarias y fitosanitarias, incluyendo algunas que pudieran ser más estrictas que las internacionales.

Los tres países que conforman el TLCAN trabajarán conjuntamente para mejorar el nivel de protección del medio ambiente y de la vida y salud humana, animal y vegetal.

Tratado de libre comercio entre México y Chile

En el Capítulo 1 del Tratado de Libre Comercio suscrito por México y Chile, el Artículo 1-03 expone que ambas naciones confirman los derechos y obligaciones existentes entre ellas conforme al Acuerdo sobre la OMC, al Tratado de Montevideo 1980 y otros acuerdos de los que sean parte, y

que, en caso de incompatibilidad entre las disposiciones de los tratados y acuerdos antes mencionados y las disposiciones del Tratado de Libre Comercio, estas últimas prevalecerán en la medida de la incompatibilidad.

El Artículo 1-06, que trata de la relación de este tratado con otros tratados en materia ambiental y de conservación, expone que en caso de incompatibilidad entre este tratado y las obligaciones específicas en materia comercial contenidas en: a) la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres; b) el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono; o c) el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación; estas obligaciones prevalecerán en la medida de la incompatibilidad siempre que, cuando una Parte tenga la opción entre medios igualmente eficaces y razonablemente a su alcance para cumplir con tales obligaciones, elija la que presente menor grado de incompatibilidad con las demás disposiciones de este tratado.

Podemos observar la similitud entre esto último y lo planteado en el TLCAN.

En el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio se expone que los países miembros, en la esfera de la actividad comercial y económica, deben tender a elevar los niveles de vida, a lograr el pleno empleo y un volumen considerable y en constante aumento de ingresos reales y demanda efectiva y a acrecentar la producción y el comercio de bienes y servicios, permitiendo al mismo tiempo la utilización óptima de los recursos mundiales de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y procurando proteger y preservar el medio ambiente e incrementar los medios para hacerlo, de manera compatible con sus respectivas necesidades e intereses según los diferentes niveles de desarrollo económico.

En el Acuerdo sobre la OMC se establece un Comité de Comercio y Medio Ambiente, encargado de a) establecer la relación existente entre las medidas comerciales y las medidas ambientales con el fin de promover un desarrollo sostenible; b) hacer recomendaciones oportunas sobre si son necesarias modificaciones de las disposiciones del sistema multilateral de comercio, compatibles con el carácter abierto, equitativo y no discriminatorio del sistema.

En el Artículo 9-15 del tratado, sobre medidas relativas al ambiente, se expone que nada de lo dispuesto en el capítulo 9 se interpretará como impedimento para que una Parte adopte, mantenga o ponga en ejecución cualquier medida que considere apropiada para asegurar que las actividades de inversión en su territorio se efectúen tomando en cuenta consideraciones en materia ambiental; y ambos países reconocen que es inadecuado alentar la inversión por medio de un relajamiento de las medidas internas aplicables a salud, seguridad o relativas al ambiente.

Tratado de libre comercio entre Chile y Estados Unidos

En el tratado de libre comercio suscrito entre Chile y Estados Unidos, el capítulo 19 se refiere al medio ambiente, y sus objetivos son contribuir a los esfuerzos de ambos países de asegurar que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente y colaborar en la promoción de la utilización óptima de los recursos de acuerdo con el objetivo del desarrollo sustentable; y esforzarse por fortalecer los vínculos entre las políticas y prácticas comerciales y ambientales de ambos países con el fin de promover los objetivos de fomento comercial del tratado, incluyendo la promoción de medidas no discriminatorias, evitando obstáculos encubiertos al comercio y eliminando distorsiones al comercio cuando el resultado pueda traducirse en beneficios directos tanto para el comercio como para el medio ambiente.

Este tratado reconoce el derecho de cada país de establecer su propia legislación de manera de garantizar altos niveles de protección del medio ambiente, y expone que ambas naciones

deben realizar la fiscalización de la legislación ambiental, de modo que esta se cumpla, evitando que se afecte el comercio entre ambos países.

Chile y Estados Unidos se comprometen a no modificar sus normas ambientales en desmedro del nivel de protección del medio ambiente para promover el comercio y la inversión recíproca.

Se hace mención a la creación de un Consejo de Asuntos Ambientales, integrado por representantes de ambos países, con el objetivo de velar por la implementación del mismo capítulo.

En lo relativo a cooperación ambiental, en el Anexo 19.3 del tratado se establece una serie de actividades específicas que los países se comprometen a realizar, entre las que destacan el desarrollo de un Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes en Chile, la reducción de la contaminación minera, mejorar la certeza del cumplimiento y fiscalización ambiental, compartir la experiencia del sector privado, mejorar las prácticas agrícolas, reducir las emisiones de bromuro de metilo, mejorar la protección y manejo de la vida silvestre, y aumentar el uso de combustibles limpios.

También se prevé la negociación de un Acuerdo de Cooperación Ambiental entre ambos países.

La experiencia práctica en cada caso

México, Estados Unidos y Canadá

Hace 10 años, México, Estados Unidos y Canadá conformaron un área de libre comercio con un Producto Interno Bruto (PIB) de US\$11,400 millones, es decir, cerca de una tercera parte del PIB mundial.

Según cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI), el comercio total entre los países del TLCAN se ha más que duplicado, pasando de US\$306 mil millones en 1993, a casi US\$621 mil millones en 2002.

El tratado ha contribuido a que América del Norte sea una de las regiones comerciales más activas del mundo. Los países del TLCAN son responsables del 19% de las exportaciones mundiales y el 25% de las importaciones, mientras que otros bloques comerciales como MERCOSUR o la Unión Europea, constituyen el 2% y 18% respectivamente a nivel de exportaciones (1,5% y 17% a nivel de importaciones).

Gracias al acuerdo, la inversión extranjera directa en la región se ha multiplicado a niveles récord. En el 2000, la inversión extranjera directa en los tres países del TLCAN alcanzó los US\$299 mil millones, o lo que es lo mismo, casi el doble desde 1993. Actualmente, América del Norte recibe alrededor de 23,9% de la inversión extranjera directa global.

El TLCAN ha permitido un incremento de 87% en las exportaciones de Canadá a sus socios de la región. Las exportaciones a Estados Unidos crecieron de US\$113 mil millones a US\$213 mil millones en diez años, mientras que a México alcanzaron los US\$1,6 mil millones.

Para Estados Unidos, estos diez años también han sido todo un éxito. Las exportaciones a Canadá y México crecieron de US\$148 mil millones (el 34,6% a México y el 65,4% restante a Canadá) a US\$206 mil millones (51,9% y 48,1%, respectivamente).

Por su parte, México no se ha quedado atrás. Las exportaciones a Estados Unidos crecieron un 234% en diez años, el salto más alto de los tres países, y tocó los US\$136 mil millones. Las exportaciones a Canadá pasaron de US\$2,9 mil millones a US\$8,8 mil millones, en el mismo período.

Según un informe recientemente publicado por el Banco Mundial y titulado: "Lecciones del Tratado de Libre Comercio para los países de América Latina y el Caribe", las exportaciones globales de México habrían bajado un 25%, la inversión extranjera directa habría sido inferior en un 40%, y el PIB hubiera sido alrededor de un 5% menos en 2002, si el TLCAN no se hubiera firmado.

Sin embargo, el mismo informe afirma que no basta con el TLCAN para generar crecimiento y poner punto final a la desigualdad social que vive hoy México. Si México quiere crecer a la par de Estados Unidos y Canadá, debe invertir en la educación, en innovación e infraestructura, así como también terminar con la corrupción y otros problemas afines, dice el informe.

Es cierto, hoy México produce y exporta más que hace diez años, pero también es verdad que se ha vuelto dependiente de Estados Unidos (el principal destino de sus bienes y servicios). Depende de los vaivenes económicos de su vecino y como si esto fuera poco, la plaza se ve inundada de productos importados que llegan a precios más bajos que los locales.

Otra desventaja es que la actividad exportadora mexicana se concentra en manos de pocas empresas, fundamentalmente extranjeras, cuya producción depende de insumos que provienen del exterior, lo que constituye un obstáculo para desarrollar e impulsar el crecimiento económico en cualquier economía, no sólo en la mexicana.

Aunque el auge exportador ha sido grande, no ha sido lo suficientemente abultado como para crear puestos de trabajo en un país con más de 100 millones de habitantes y en dónde cada día nacen más niños y las desigualdades son más grandes.

Hoy en México, 3,8% de la población económicamente activa (en edad de trabajar y en busca de trabajo) está desocupada -la cifra más alta en siete años- y más del 40% de la población vive por debajo de la línea de la pobreza.

México y Chile

El informe de marzo del 2004, titulado Relaciones Económicas entre Chile y México, 1991 – 2003, preparado por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Gobierno de Chile, expone que la relación Chile-México nos muestra cómo la voluntad política de los gobiernos efectivamente abre caminos para desarrollar los mercados.

Hace poco más de una década, al iniciarse 1990, Chile y México ni siquiera mantenían relaciones diplomáticas y el comercio entre ambos era muy limitado. Desde entonces, la situación ha cambiado muy favorablemente: entre 1991 y 2003, el intercambio comercial entre ambos países creció casi ocho veces, aumentaron los flujos de bienes, de inversiones, de servicios y comunicaciones, así como intercambios culturales y turísticos.

El Tratado de Libre Comercio Chile - México es el mejor evaluado, tanto por el Gobierno como por el sector privado de Chile. Lo logrado ha sido un acierto desde todos los puntos de vista: el comercio bilateral ha crecido alrededor de un 674% entre 1991 y el 2003; las cifras de exportaciones de Chile a México se han multiplicado en más de veinte veces en este período y las de México, han aumentado más de 240%; en materia de inversiones, Chile ha materializado inversiones en México por más de US\$ 156 millones, siendo el segundo inversionista de ALADI en ese país; México ha materializado a la fecha inversiones por US\$ 142 millones en Chile; gracias a la suscripción del Acuerdo de Complementación Económica en 1992 y del Tratado de Libre Comercio en 1998, casi la totalidad (99,6%) del comercio entre México y Chile está libre de aranceles; se ha constituido una verdadera zona de libre comercio, aunque ambos países estén alejados en términos geográficos.

Las cifras que dan cuenta del comercio bilateral y la creciente importancia de México para los exportadores chilenos se explican, en parte, por la existencia y consolidación de las ventajas ofrecidas por el Tratado de Libre Comercio entre Chile y México, vigente desde 1999. El acuerdo ha

beneficiado a ambos países otorgando transparencia en las disposiciones, una institucionalidad que hace seguimiento de los compromisos, disposiciones para la resolución de conflictos y un diálogo fluido entre gobiernos que agiliza la solución de problemas.

En el año 2003, las exportaciones de Chile a México ascendieron a 926,9 millones de dólares, registrando un incremento de 14,3 millones de dólares con respecto al año precedente (1,6%). Las importaciones en tanto, alcanzaron un valor de 480,6 millones de dólares, lo que representa un aumento de 5,2 millones de dólares (1,1%). Consecuencia de este resultado, por quinto año consecutivo, la balanza comercial registró un saldo positivo para Chile, sumando 446,3 millones de dólares, en el 2003.

El intercambio comercial ha crecido de manera importante entre los años 1991 y 2003. En promedio, la tasa de crecimiento alcanzó un 3,9%, pasando de 181,7 millones de dólares, en 1991, a 1,407 millones de dólares, en el 2003. Cabe destacar que el intercambio comercial alcanzado en el año 2003, se acerca bastante al máximo histórico de intercambio registrado en 1997, con 1,452.5 millones de dólares.

La estructura sectorial de las exportaciones de Chile hacia México, presenta una alta concentración en dos sectores, el industrial y la minería. Dentro del sector industrial destacaron los envíos de maquinarias (automóviles); alimentos, bebidas y licores (vino, salmones y harina de pescado) y productos forestales (maderas elaboradas y semi-elaboradas). Dentro de la minería, el cobre fue el principal producto.

En el 2003, los bienes intermedios se presentaron como el principal tipo de producto importado desde México (39,4%). En segundo lugar de importancia se ubicaron los bienes de capital (34,6%). Por último, los bienes de consumo representaron un 26% del total de las importaciones realizadas desde México. En cuanto a su evolución, este tipo de bien, al igual que los bienes de capital, mostró un aumento en sus importaciones.

Entre los años 1974 y 2002, la inversión extranjera directa materializada en Chile, proveniente de México, alcanzó a 142 millones de dólares, es decir, apenas un 0,2% de la inversión extranjera directa recibida por Chile.

En cuanto a la distribución sectorial de la inversión, ésta se concentra en la industria con 99,6 millones de dólares (68,2%); seguida por servicios, con inversiones por 40,9 millones (28%); el rubro de transporte y telecomunicaciones, con 2,7 millones de dólares; y finalmente el sector construcción, con un internación de capital equivalente a 2,6 millones de dólares.

Por su parte, las inversiones de Chile en México ascendieron a 159 millones de dólares al año 2002. De éstos, 86 millones fueron invertidos entre 1990 y 1997 y los 73 millones restantes, en el año 2002.

De la inversión total, un 52% correspondió a administradoras de fondos de pensiones, seguros y servicios financieros, un 12% en comercio, un 1% en comunicaciones, un 20% en energía, un 5% en imprenta, un 10% en industria y un 1% en informática.

Chile y Estados Unidos

La evaluación del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos del período comprendido entre enero y abril del año 2004, efectuada por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Gobierno de Chile, nos expone que es difícil medir el impacto de un acuerdo comercial cuando lleva pocos meses de vigencia. Sin embargo, en todos los casos, en el mediano y largo plazo, la tasa de crecimiento de las exportaciones chilenas hacia países con los que hay tratados ha sido considerablemente superior a la tasa de crecimiento de las exportaciones totales del país.

En los cuatro primeros meses de vigencia del TLC Chile – Estados Unidos, las exportaciones chilenas acumularon 1,519 millones de dólares, mostrando un incremento del 10%, con relación al mismo período del año 2003. Por su parte, las importaciones sumaron 963,7 millones de dólares registrando un incremento de 15,2%.

La dinámica de la canasta exportadora chilena ha sido impulsada por los productos industriales, alcanzando los 753 millones de dólares. Por su parte, las importaciones han sido lideradas por los bienes intermedios los cuales llegaron a 592 millones de dólares.

A lo largo de la última década, la composición de las exportaciones de Chile a los Estados Unidos ha variado en forma importante. En 1991, el 33% de los productos exportados eran industriales, hoy el 50% de ellos son industriales.

Existe una gran diversificación tanto de empresas como de productos exportados a los Estados Unidos. Se espera que dicha tendencia tienda a aumentar dada la magnitud de mercado que ofrece Estados Unidos.

Chile exporta importantes montos en productos agrícolas, industria alimenticia, productos forestales y muebles de madera. Por su parte, las importaciones chilenas desde Estados Unidos provienen predominantemente de productos industriales y de bienes de capital.

El incremento de las importaciones desde Estados Unidos, está en sincronía con el movimiento observado en las importaciones totales y es consecuencia, no sólo del TLC, sino también de la valorización del peso y de la reactivación de la demanda interna observada en el trimestre.

El valor de las exportaciones a los Estados Unidos, se encuentra altamente concentrado en las grandes empresas.

La actividad comercial entre Chile y Estados Unidos es altamente complementaria. Las exportaciones agrícolas desde Chile, se ven altamente beneficiadas por la contraposición de las temporadas productivas.

Los resultados del período tienen que ver con una consolidación en Chile de una transformación productiva orientada al desarrollo exportador y con una política comercial que ha utilizado todas las herramientas disponibles (rebaja unilateral de aranceles, negociaciones multilaterales, tratados de libre comercio) para aumentar la competitividad internacional de la economía, ganar acceso a los mercados, contar con normas y disciplinas claras y estables, y asegurar estos beneficios con sólidos mecanismos de solución de controversias.

Planteamientos finales

Comprobación de hipótesis

H₁: Existen diferencias entre la normatividad establecida en los tratados.

Esta hipótesis se comprueba. La manera de enfrentar el tema difiere en los tratados, sin embargo, en los tres tratados se estipulan normas claras respecto al cuidado del medio ambiente y a la búsqueda del objetivo de desarrollo sustentable, algo que es, desde mi punto de vista, una base de importancia.

H₂: La normativa no está aplicándose como debiera.

Esta hipótesis debe analizarse desde dos ángulos; desde el punto de vista de los fiscalizadores, y desde el punto de vista de los ejecutores de negocios internacionales.

Por el lado de los fiscalizadores, la normativa procuran aplicarla rigurosamente, pues su accionar se ampara en la ley. Esto, independientemente de la escasez de recursos para que la

fiscalización se desarrolle con éxito. Por lo tanto, desde este ángulo, la segunda hipótesis se disprueba, y afirmamos que la normativa sí está aplicándose debidamente.

Desde el lado de los ejecutores de negocios, en general, la práctica de la búsqueda de resquicios legales y el desconocimiento de la legislación en profundidad hacen que ellos no apliquen a cabalidad lo que está estipulado en la normativa. Esto, tanto en lo que puede perjudicarlos técnicamente en el desarrollo de sus operaciones, como en lo que puede favorecerlos. La falta de preparación de alto nivel, generalizada en el empresariado exportador promedio, es un gran obstáculo para poder obtener los mejores resultados posibles respetando la normativa existente. Así, desde este ángulo la segunda hipótesis se comprueba, y afirmamos que la normativa no está aplicándose como debiera.

Propuesta

Fomentar la aplicación de los 16 Principios que conforman la Carta Fundamental para los Negocios y el Desarrollo Sustentable de la Cámara Internacional de Comercio:

(1) Prioridad corporativa: Reconocer la dirección medioambiental entre las prioridades corporativas más altas y como una clave determinante del desarrollo sustentable; establecer políticas, programas y prácticas dirigidas al funcionamiento legítimo medioambiental. (2) Dirección integrada: Integrar estas políticas, programas y prácticas totalmente en cada negocio como un elemento esencial de dirección en todas sus funciones. (3) Proceso de mejora: Continuar mejorando políticas corporativas, programas y el desempeño medioambiental, teniendo en cuenta los desarrollos técnicos, la comprensión científica, las necesidades del consumidor y las expectativas de la comunidad, con las regulaciones legales como punto de partida; y aplicar el mismo criterio medioambiental internacionalmente. (4) Educación del empleado: Educar, entrenar y motivar a los empleados para dirigir sus actividades de una manera medioambientalmente responsable. (5) Evaluación anticipada: Evaluar los impactos medioambientales antes de empezar una nueva actividad o proyecto y antes de retirar una fábrica o dejar un terreno. (6) Productos y servicios: Desarrollar y proporcionar productos o servicios que no tengan un impacto medioambiental indebido, que sean seguros en su uso, que su consumo de energía y recursos naturales sea eficiente, que puedan ser reciclados, reutilizados o desechados en forma segura. (7) Aconsejar al cliente: Aconsejar y, donde sea posible, educar a clientes, a distribuidores y al público en el uso seguro, transporte, almacenamiento y disposición de los productos proporcionados; y aplicar consideraciones similares a la entrega de servicios. (8) Instalaciones y operaciones: Desarrollar, diseñar y operar instalaciones y conducir las actividades tomando en cuenta el uso eficiente de energía y materiales, el uso sustentable de recursos renovables, la minimización del impacto medioambiental adverso y la generación de desechos y la disposición segura y responsable de desperdicios. (9) Investigación: Dirigir y apoyar la investigación de los impactos medioambientales de materias primas, productos, procesos, emisiones y desperdicios asociados con la empresa, de manera de minimizar tales impactos adversos. (10) Acercamiento preventivo: Modificar la fabricación, el mercadeo o el uso de productos o servicios o la conducción de actividades, consistentemente con la comprensión científica y técnica, para prevenir una seria o irreversible degradación medioambiental. (11) Contratistas y proveedores: Promover la adopción de estos principios por parte de los contratistas que actúan en nombre de la empresa, animando y, cuando sea apropiado, requiriendo mejoras en sus prácticas para hacerlas consistentes con las de la empresa; y animar la amplia adopción de estos principios por los proveedores. (12) Resguardo ante emergencias: Desarrollar y mantener, allí donde existen riesgos significativos, planes para la atención de emergencias en conjunto con el área de servicios de emergencia, con autoridades pertinentes y con la comunidad local, reconociendo de antemano potenciales impactos

que pueden traspasar los límites de la empresa. (13) Transferencia de tecnología: Contribuir a la transferencia de tecnología medioambiental sólida y métodos de dirección medioambiental a lo largo de la industria y del sector público. (14) Contribuir al esfuerzo común: Contribuir al desarrollo de políticas públicas, de programas de negocios, gubernamentales e intergubernamentales, y a iniciativas educacionales que reforzarán el conocimiento y la protección medioambiental. (15) Apertura ante las preocupaciones: Fomentar la apertura y el diálogo con los empleados y el público, anticipándose y respondiendo a sus preocupaciones sobre los riesgos potenciales y los impactos de las operaciones, de los productos, de los desperdicios o de los servicios, incluyendo aquellos que van más allá de los límites de la empresa o aquellos de significancia global. (16) Cumplimiento y reportes: Medir el desempeño medioambiental; dirigir auditorías medioambientales regulares y efectuar mediciones de cumplimiento con los requisitos de la compañía, requisitos legales y estos principios; y periódicamente proporcionar la información apropiada a la Junta de Directores, a los accionistas, a los empleados, a las autoridades y al público.

Sistema educativo y traspaso de conocimientos:

Pienso que es de una importancia vital el introducir el estudio del desarrollo sustentable en el sistema educativo general, comenzando por las escuelas y siguiendo por las universidades y las otras instituciones de educación superior (IES). En este nivel, al menos una asignatura sobre desarrollo sustentable, en todas las carreras, no sólo en las de corte biológico o económico, es mi propuesta, debiera ser obligatoria, ya que, como hemos visto, el desarrollo sustentable requiere de la interacción de todas las variables componentes del sistema para ser logrado. En esta misma línea, sería interesante formar grupos de estudiantes de distintas carreras que se dedicaran al diálogo, al estudio y al desarrollo de nuevas propuestas al respecto, asesorados por profesionales en el área, de manera de hacerlos partícipes del proceso que nos encaminará a la sustentabilidad.

Facilitar el traspaso de conocimientos tecnológicos desde las IES a los sistemas productivos es otra tarea que se debe enfrentar, en alianza con los niveles de Gobierno Estatal y Federal.

Fortalecer multilateralismo:

Se propone fortalecer el multilateralismo basado en sistemas educacionales homologados entre países y reforzados en lo concerniente a diversidad cultural y a desarrollo sustentable.

Boletín periódico:

Es recomendable la creación de un boletín periódico sobre desarrollo sustentable, que llegue al empresariado local y lo vaya familiarizando con el tema, tanto en la parte práctica como en la parte legal, de manera de poder terminar con el “divorcio”, encontrado durante el desarrollo del estudio, existente entre empresa y desarrollo sustentable.

Benchmarking “verde”:

Debemos estimular el uso y la búsqueda de esquemas de producción y comercialización de bajos índices contaminantes; incentivar el intercambio de experiencias ya probadas en diversos puntos del globo, de forma tal de permitir la realización de un benchmarking “verde” (ver Brunet y Belzunegui, 2000: 165).

Incentivos fiscales:

Implementar nuevas formas de incentivo fiscal para todas las empresas que certifiquen su calidad de productores con bajas emisiones; dar incentivos fiscales a aquellas empresas que compran a proveedores certificados.

Conclusiones

No se puede afirmar que los negocios internacionales benefician el logro del desarrollo sustentable, ni tampoco se puede afirmar que lo perjudican. En general, existe evidencia a favor y evidencia en contra, pero es imposible dar una ponderación exacta que permita dar respuesta a la cuestión. Lo que sí podemos afirmar es que la dinámica del libre comercio internacional está desarrollándose en forma acelerada, y que el logro de la sustentabilidad de nuestro sistema político, social, económico y ambiental requiere de la interacción conjunta de las IES, con sus diversas ramas del conocimiento, del empresariado, de los legisladores y de los gobiernos.

En el desarrollo del trabajo de campo de la investigación, encontramos no pocas dificultades para aplicar la entrevista entre el empresariado. Las respuestas, por demás coincidentes, aducían a que el tema del desarrollo sustentable es más conocido actualmente en el área académica que en el mundo de los negocios, de modo que muchos empresarios rehuyeron a la entrevista. Esto nos lleva a concluir que existe un “divorcio” entre los ejecutores de negocios internacionales y el desarrollo sustentable. Por lo mismo, es deseable comenzar a ejecutar acciones que terminen con esta situación, puesto que de nada nos sirve tener el conocimiento en el área académica si éste no se está aplicando en las acciones concretas del mundo de los negocios internacionales.

En un estudio de Calufcura y Figueroa (1998), se expone: “En los países industrializados, la demanda por calidad ambiental ha significado fuertes presiones desde los grupos ambientalistas y ciudadanos hacia los gobiernos centrales, exigiendo la imposición de regulaciones ambientales más estrictas con el objeto de mitigar los efectos nocivos del crecimiento económico sobre el medio ambiente y la calidad de vida. Dentro de estos requerimientos aparecen las exigencias para productos importados provenientes de los países en desarrollo. Así, las políticas medioambientales seguidas por los países desarrollados pueden trascender sus fronteras y afectar el comercio con sus proveedores, que cuentan con recursos naturales relativamente más abundantes: bosques, pesca, minerales, agua y aire. La utilización de instrumentos comerciales y restricciones no arancelarias para la satisfacción de los requerimientos ambientales demandados por los países importadores del primer mundo se transforma entonces en un nuevo desafío para los productores domésticos...”. “[...] Considerando que la tendencia en los mercados internacionales es hacia la producción y consumo de productos altamente compatibles con las metas ambientales, la competitividad futura de los productos dependerá principalmente de la capacidad de cada país para demostrar que ellos son producidos bajo condiciones compatibles con el medio ambiente”.

Pienso que las siguientes palabras, de la antropóloga Dolors Comas D’Argemir (1998: 209), hacen un interesante aporte, desde el punto de vista de la antropología económica, a estas conclusiones: “Insistimos en que la interacción entre sociedad y entorno no es una cuestión meramente técnica, porque no es que los seres humanos utilicen genéricamente la naturaleza en su propio provecho de forma depredadora y excesiva, sino que algunos seres humanos ejercen su poder sobre otros seres humanos y para ello utilizan la naturaleza como instrumento”. “[...] la degradación ambiental no es independiente de las formas de explotación del trabajo sino que, incluso, es inherente a la tensión entre acumulación de capital y tasa de explotación”. “[...] la división del trabajo es hoy de carácter internacional y la naturaleza conforma también un sistema global. Esta globalidad hace que la degradación social y la degradación ambiental se den de forma combinada e indisoluble y que no se produzcan sólo a escala local o nacional, sino también mundial”.

Los tres tratados de libre comercio en estudio consideran el desarrollo sustentable como un objetivo deseado, y, en cada uno de ellos se presentan consideraciones específicas al respecto.

Los tratados presentan mecanismos para la solución de controversias, que de hecho van a ir creciendo en número en la medida que se incremente el comercio entre los países. Estos mecanismos son perfeccionables; no debemos perder de vista que el más maduro de los tres tratados, el TLCAN, lleva sólo 10 años de vigencia, un período de tiempo relativamente corto para acuerdos de esta magnitud. En relación a esto mismo, en el Informe del Taller: Estados Unidos – México sobre Aplicación de la Legislación Ambiental en el Contexto Transfronterizo, redactado por el Environmental Law Institute (2000), encontramos el siguiente texto: “Después de muchos años de cooperación formal e informal en la aplicación de la legislación ambiental transfronteriza, es claro que el nivel y efectividad de la coordinación son crecientes. Asimismo, es claro que se requiere de esfuerzos adicionales para mejorar el entendimiento de las instituciones y sistemas dedicados a la aplicación de la legislación ambiental en México y Estados Unidos; para coordinarse de esfuerzos; para aumentar la calidad y cantidad del intercambio de información entre las agencias de gobierno y con el público; y para mejorar la capacidad de las organizaciones de defensa de los derechos ciudadanos”.

Dentro de las herramientas que se encuentran estipuladas en los tratados, una de las más valiosas, desde mi punto de vista, es la Cooperación Ambiental. El ahorro de recursos que nace del compartir experiencias y del no tener que recorrer cada país por sí solo el oneroso, en términos económicos, sendero de la investigación científica y del desarrollo tecnológico, tiene un gran peso favorable a los avances en materia ambiental para los tres países. Nuevamente, lo que se debe internalizar es que las acciones individuales tienen efectos sobre el todo, como explica la teoría de sistemas, y que, mientras más conciencia haya de esto, los avances hacia el bienestar común se acrecentarán.

Finalmente, quiero decir que pienso que, para cualquier persona, empresa, institución o país, el actuar dentro de un marco que propicia el desarrollo sustentable, es equivalente a, simplemente, hacer bien las cosas. Dicho de otro modo, esa es la forma.

Referencias

- Bifani, P. 1999. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Editorial Iepala, Madrid.
- British Broadcasting Corporation. 2004. Reportaje especial: El TLCAN en cifras. En http://www.bbc.co.uk/spanish/specials/1340_tlcán10/
- British Broadcasting Corporation. 2003. Reportaje sobre el TLCAN. Elaborado por Mariana Martínez para BBC Mundo. En http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/business/barometro_economico/newsid_3350000/3350515.stm
- Brunet, I. y Belzunegui, A. 2000. Empresa y estrategia en la perspectiva de la competencia global. Editorial Ariel, S.A., Barcelona.
- Bruntland, G.H. 1987. Our common future. World Commission on Environment and Development. Oxford University Press, 1987.
- Calufcura, E. y Figueroa, E. 1998. Las Exportaciones Chilenas y el Desafío de las Exigencias Ambientales Internacionales. Estudio publicado por el Centro de Análisis de Políticas Públicas de la Universidad de Chile, Santiago de Chile.
- Centro Salvadoreño de Tecnología Apropiada. 2004. En <http://www.cesta-foe.org/articulos/02-10/sustentabilidad.htm>
- Comas D'Argemir, D. 1998. Antropología Económica. Editorial Ariel, S.A., Barcelona.
- Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte. 2002. Aspectos Destacados de la Reunión sobre Evaluación de los Efectos Ambientales del Comercio. Montreal, Canadá. En <http://www.cec.org/files/PDF/ECONOMY/Asstprocdg1718jan3-S.pdf>
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. 2004. En <http://www.cites.org/esp/index.shtml>
- Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Ambiente en la Zona Fronteriza. 2004. En <http://mexico.usembassy.gov/sLapaz.html>
- Cosbey, A. 2004. Lessons learned on trade and sustainable development. International Institute for Sustainable Development, Canada.

- Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Gobierno de Chile (DIRECON). 2004. Informe Relaciones Económicas entre Chile y México, 1991 – 2003. En <http://www.direcon.cl/documentos/Informe%20Relacion%20Comercial%20Chile%20-%20Mexico%20marzo%202004.pdf>
- DIRECON. 2004. Evaluación TLC Chile – Estados Unidos Enero – Abril 2004. En <http://www.direcon.cl/documentos/TLC%20EEUU/Evaluacion%20TLC%20primer%20cuatrimestre.pdf>
- Environmental Law Institute. 2000. Informe del Taller: Estados Unidos – México sobre Aplicación de la Legislación Ambiental en el Contexto Transfronterizo. En <http://www.eli.org/pdf/rrtransboundaryworkshopspanish00.pdf>
- International Chamber of Commerce. 2004. The Business Charter for Sustainable Development. En http://www.iccwbo.org/home/environment_and_energy/charter.asp
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de México. 2004. En <http://www.semarnat.gob.mx/pfnm3/leyes/lgeepa.htm>
- Malhotra, N. K. 2002. Basic Marketing Research. Applications to contemporary issues. Prentice-Hall.
- Moreno, F. 2003. Es posible el desarrollo sustentable? Lithopros, C.A., Venezuela.
- Organización Mundial del Comercio. 2004. Textos Jurídicos de la OMC. En http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s.htm
- Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono. 2004. En <http://www.marn.gov.rv/CD1/Gestión/Global/OZNMTRAL.HTM>
- Tratado de Libre Comercio Chile – Estados Unidos. 2004. En <http://www.direcon.cl/documentos/TLC%20EEUU/versión%20completa%20TLC%20Chile%20EEUU.pdf>
- Tratado de Libre Comercio Chile – México. 2004. En <http://www.direcon.cl/documentos/Texto%20Completo%20Acuerdo%20Chile%20-%20Mexico.pdf>
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte. 1993. Diario Oficial del 20 de Diciembre de 1993. México.
- Zikmund, W. G. 2000. Investigación de Mercados. Prentice-Hall, sexta edición.